TOMO CLVIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
13 de mayo de 2026
Alcance dos
Núm. 19

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

2026_may_13_alc2_19

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02 (Atención a Avisos Judiciales, Convocatorias y Hemeroteca)

+52 (771) 489-17-54 (Atención a Municipios)

+52 (771) 489-17-62 (Atención a Dependencias)

poficial@hidalgo.gob.mx

https://periodico.hidalgo.gob.mx

/poficialhgo

@poficialhgo

Motivo: Publicación con validez Oficial
Firmado digitalmente por: Gustavo Cordoba Ruiz
CA firmante del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo
Localización: Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Pachuca, Hidalgo, México
Hash Certificado: 96CF222A6628C1AD0CA5A22299CFA07AF6E30D10C3F5D972D79EADB81D309F2A
Email: gustavo.cordoba@hidalgo.gob.mx
CA raíz del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo

Publicación electrónica

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible.- Informe del primer trimestre de 2026 en el sistema de recursos federales transferidos. 3

Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.- Reforma al artículo 61 y adicionan las fracciones IV y V del Reglamento General de Posgrados del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. 5

Municipio de Acatlán, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2026. 11

Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Decreto número catorce por el que aprueba para todos los efectos legales, que la calle actualmente sin nombre, ubicada en el Fraccionamiento Villas Sol, lleve el nombre de Calle Amparo Fragoso Roldán. 17

Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Decreto número quince por el que aprueba para todos los efectos legales, que la calle sin nombre, ubicada en el Fraccionamiento Nuevo San Nicolas que llevará el nombre de Calle Teresa Mazzotti Villarreal. 21

Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Decreto número dieciséis por el que reconoce como calle pública del Municipio, a la calle sin nombre ubicada en la localidad Emiliano Zapata. 26

Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026. 31

CONVOCATORIAS 38

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026 EN EL SRFT DEL PASH

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Destino del Gasto

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2026
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2025)	85
2.- Monto total modificado de los proyectos validados (ejercicio 2025)	$1,813,556,138.11
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2025)	$1,813,556,138.11
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2025)	100.00%

Resumen de información del componente Ejercicio del Gasto

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2026
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2025)	2
2.- Monto total modificado de los programas validados (ejercicio 2025)	$1,767,419,705.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2025)	$1,767,419,705.00

Resumen de información del componente Destino del Gasto

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2026
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2026)	1
2.- Monto total modificado de los proyectos validados (ejercicio 2026)	$90,000,000.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2026)	$0.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2026)	0%

Resumen de información del componente Ejercicio del Gasto

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2026
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2026)	1
2.- Monto total modificado de los programas validados (ejercicio 2026)	$90,000,000.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2026)	$0.00

Publicación electrónica

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el primer trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2025	Aportaciones Federales	33	FAISE	I003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Entidades)	5	$195,948,187.19	$363,178,533.86	$363,178,533.86
2025	Aportaciones Federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	5	$289,591,643.94	$1,404,241,171.14	$1,404,241,171.14
2026	Aportaciones Federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1	$90,000,000.00	$90,000,000.00	$0.00

La información relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

https://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/dependencias/obrasp/doc/transparencia/recfed/2026/SIPDUS-SHCP-1-2026.pdf

Mtro. Alejandro Sánchez García
Secretario de Infraestructura Pública y
Desarrollo Urbano Sostenible
Rúbrica

Derechos Enterados.- 12-05-2026
4271

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Lic. Leodegario Hernández Cortez Magistrado Presidente y el Pleno, Integrantes de la Octava Época del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, han tenido a bien expedir la siguiente propuesta de reforma y adición Reglamento General de Posgrados del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

Proyecto por el que se reforma el artículo 61 y se adicionan las fracciones IV y V de dicho numeral, así como se adiciona el artículo 69 Bis al Reglamento General de Posgrados del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 4, 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, así como el artículo 1, 17 fracción I, 21 fracción XI, 52 fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 108 y 113 del Reglamento General de Posgrados del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, reforma:

ANTECEDENTES

I. En sesión privada del día 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis, el Secretario General de Acuerdos, Francisco José Miguel García Velasco, por instrucciones del Magistrado Presidente Leodegario Hernández Cortez, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las Magistraturas que integran el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, la propuesta de reforma al Reglamento General de Posgrados del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

En mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDOS

Los artículos 2 y 25 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, establecen que, al ser el Tribunal Electoral un organismo autónomo, independiente en sus decisiones, con plenitud de jurisdicción y competencia que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes generales de la materia, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y las leyes locales en materia electoral, contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

Que, al ser un organismo independiente en sus decisiones y funcionamiento, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, podrá emitir y publicar acuerdos generales y realizar modificaciones a la normativa interna para el adecuado funcionamiento de las áreas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 3° prevalece como un derecho fundamental de las personas “La educación”, dicho numeral en su fracción X señala “La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado” y toda vez que el Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, por Decreto Gubernamental en fecha 19 de abril de 2021, adquirió la calidad de institución pública, cuenta con las facultades suficientes para la prestación del servicio público en materia de educación.

Es así que, el Instituto de Investigaciones Profesionalización y Capacitación del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo se consolida como un pilar fundamental del Tribunal en la formación especializada, dada su naturaleza de institución pública, al contar con el reconocimiento oficial del Estado, esta figura institucional le otorga la legitimidad necesaria para integrarse formalmente en el sistema educativo nacional, asegurando que la formación impartida cumpla con los estándares de calidad y rigor.

Publicación electrónica

Bajo este contexto, el Instituto ejerce plenamente las facultades conferidas en el artículo 48, fracción XI, de la Ley General de Educación Superior, el cual reconoce la capacidad de las instituciones públicas para participar en la mejora continua, esta atribución legal le permite diseñar y desarrollar lineamientos académicos que permitan la expedición de títulos profesionales.

Por ello, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo se encuentra comprometido, para brindar desde el instituto, calidad y pertinencia en la educación de posgrados a fin de fortalecer los servicios educativos impartidos, así como por cuanto a los planes y programas de estudio y sus modalidades.

La presente modificación tiene por objeto proponer la reforma del artículo 61 y la adición del artículo 69 Bis al Reglamento General de Posgrados del Instituto de Investigaciones Profesionalización y Capacitación Electoral (IIPCE), con la finalidad de adicionar dos nuevas modalidades de titulación para incluir **"La Publicación de un Artículo en una Revista de Investigación y Divulgación Científica", así como la titulación por "Experiencia Profesional"**, esta reforma responde a la necesidad de modernizar y flexibilizar las opciones de egreso por parte del instituto, ya que actualmente el Reglamento General de Posgrados solo contempla tres modalidades, limitando a los estudiantes a optar por alguna de las existentes, cuando en la actualidad en materia de educación se han implementado diferentes modalidades de egreso buscando la pertinencia educativa y la alineación con las tendencias de los posgrados de excelencia, y la difusión de resultados académicos adquiridos en las instituciones educativas.

Por ello, el actual reglamento del instituto, debe actualizarse para ofrecer a los estudiantes de posgrado un método que capitalice las habilidades de síntesis y rigor académico que son cruciales en el ámbito electoral y de la investigación jurídica, así como se debe capturar la riqueza del conocimiento práctico y teórico que ostentan la mayoría de la matrícula del alumnado que conforma el instituto.

No podemos perder de vista que estas dos nuevas modalidades de titulación buscan implementar un beneficio para los alumnos del instituto, sin eximirlos del rigor académico y excelencia que caracteriza a este Tribunal, por lo que, en ese sentido es que se busca diversificar las opciones de egreso de los estudiantes.

Proponiendo, primeramente, integrar como nueva modalidad de Titulación la **Experiencia Profesional**; esta propuesta parte del reconocimiento de la mayoría de la matrícula del Instituto, ya que está conformada por servidores públicos activos en el servicio público, desempeñando funciones de alta responsabilidad en órganos jurisdiccionales, por lo que su labor diaria constituye un aprendizaje continuo que merece ser validado académicamente.

La titulación por experiencia profesional implica entender que el servicio público electoral requiere el dominio de criterios jurisprudenciales e interpretación normativa en tiempo real, es decir un profesional que ha dedicado años a la función electoral ha desarrollado una pericia que, bajo criterios de evaluación estrictos, equivalen a la investigación y conocimiento teórico y práctico.

Esta modalidad no exime al alumno de la exigencia académica, sino que traslada el objeto de evaluación al desempeño profesional, buscando que el alumno demuestre, mediante un portafolio de evidencias, cómo su práctica laboral ha contribuido al fortalecimiento de sus conocimientos, garantizando así que el grado otorgado cuente con el respaldo de la práctica institucional.

Por otra parte, la segunda modalidad de **"Publicación de un artículo de revista",** resulta adecuada, como una opción de titulación, pues responden a una exigencia de calidad y profesionalización, promoviendo que la investigación generada dentro del instituto destaque, fortaleciendo así la visibilidad y prestigio del IIPCE como centro generador de conocimiento especializado.

La inclusión de la publicación de un artículo de revista de Investigación y Divulgación Científica, mejora significativamente la accesibilidad al proceso de titulación para muchos estudiantes, especialmente aquellos que combinan sus estudios con responsabilidades profesionales, el tiempo y la extensión requerida por una tesis o tesina

Publicación electrónica

representan barreras significativas, en cambio un artículo, con sus límites de extensión y su enfoque, permite al estudiante titularse de manera más ágil una vez que su trabajo ha sido aceptado para su publicación, esta flexibilidad no disminuye el rigor, sino que lo enfoca en la capacidad de profundizar una investigación en un formato legible y de alto impacto, pues las revistas al ser un medio de comunicación novedoso guarda altos índices de impacto en la sociedad lectora.

La propuesta se enmarca perfectamente dentro del marco legal vigente. La Ley General de Educación en los artículos 47, 72 último párrafo y 110, así como la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y sus artículos 11, 19 fracción XV, 20, 33 y 34 brindan al instituto la facultad de establecer sus propios mecanismos de titulación, siempre y cuando aseguren el cumplimiento que marca la ley aplicable para la educación superior, ya que estas disposiciones legales establecen los principios de máxima calidad educativa.

Es fundamental y no menos importante señalar que, las y los egresados del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, tengan presente el compromiso con la normativa vigente, ya que al finalizar su formación académica beberán tener en cuenta que, una vez acreditados sus estudios, el alumnado de manera automática adquiere la obligación legal de tramitar su registro profesional estatal.
Por lo que deberá realizarse en estricto cumplimiento con lo estipulado en los artículos 14 y 20 fracción IV de la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Hidalgo, asegurando así que su práctica profesional cuente con el respaldo jurídico y la validación necesaria para ejercer dentro de la entidad.

Finalmente, el Instituto en su función de institución pública, pueden impartir educación en términos de la Ley, en todos sus tipos y modalidades, con la autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Estado Específicamente, el Acuerdo 17/11/17 de la Secretaría de Educación Pública, que establece trámites y procedimientos para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), así como directrices generales para la operación escolar.

II. Contenido de la iniciativa

Con el propósito de exponer de forma clara los alcances de la iniciativa, se adjunta el siguiente cuadro comparativo.

Comparativo

Reglamento General de Posgrados del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.	
Texto Vigente	**Propuesta de reforma y adición**
Artículo 61. Para el otorgamiento y expedición del Diploma o Título correspondiente a alguno de los programas de profesionalización del Instituto, se reconocen las siguientes modalidades de Titulación: **I.-** Titulación automática por promedio, para personas con promedio general mínimo de 95 (noventa y cinco); **II.-** Titulación por tesis y examen profesional o de grado; o **III.-** Titulación por Estudio de Caso y examen profesional o de grado.	**Artículo 61.** Para el otorgamiento y expedición del Diploma o Título correspondiente a alguno de los programas de profesionalización del Instituto, se reconocen las siguientes modalidades de Titulación: **I.-** Titulación automática por promedio, para personas con promedio general mínimo de 95 (noventa y cinco); **II.-** Titulación por tesis y examen profesional o de grado; **III.-** Titulación por Estudio de Caso y examen profesional o de grado; **IV.-** Publicación de un artículo en una Revista de Investigación y Divulgación Científica; y

Publicación electrónica

Artículo 69 BIS. Sin correlativo.	**V.-** Experiencia Profesional. **Artículo 69 BIS.** Se considera a la Asesoría como el conjunto sistematizado de acciones dirigidas a la atención individual de las personas que han concluido el plan de estudios correspondiente y les es aplicable alguna de las modalidades de titulación previstas en las fracciones IV y V del artículo 61 de este Reglamento. Los requisitos, facultades y obligaciones para ser asesor, son los siguientes: **I.** Podrá ejecutar la Asesoría cualquier persona docente del Claustro Académico del Instituto o personal jurisdiccional del Tribunal, siempre que reúna los siguientes requisitos: **a)** Contar con el grado académico igual o superior al de la persona a Asesorar; y **b)** Tener experiencia académica acreditable o experiencia profesional en las áreas del conocimiento del programa de profesionalización, no menores a un año. **II.** Obligaciones **a)** Dirigir la elaboración del artículo de revista o portafolio de evidencias orientando y acompañando al alumnado en dicho proceso; **b)** Informar al Instituto sobre el grado de avance y la conclusión del trabajo profesional del alumnado; **c)** Orientar y acompañar al alumnado para la presentación del artículo y/o portafolio de evidencias; según corresponda; y **d)** Las demás que señale este Reglamento o el Instituto.

Con base en las razones que aquí se presentan, y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, así como el artículo 1, 17 fracción I, 21 fracción XI, 52 fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 108 y 113 del Reglamento General de Posgrados del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, la siguiente modificación con proyecto de reforma, al artículo 61 del Reglamento General de Posgrados del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y se adicionan la fracciones IV y V, así como se adiciona el artículo 69 Bis, para quedar como sigue:

Publicación electrónica

PROYECTO DE REFORMA

ARTÍCULO PRIMERO se reforma el artículo 61 y se adicionan las fracciones IV y V del Reglamento General de Posgrados del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 61. Para el otorgamiento y expedición del Diploma o Título correspondiente a alguno de los programas de profesionalización del Instituto, se reconocen las siguientes modalidades de Titulación:
I.- Titulación automática por promedio, para personas con promedio general mínimo de 95 (noventa y cinco);
II.- Titulación por tesis y examen profesional o de grado;
III.- Titulación por Estudio de Caso y examen profesional o de grado;
IV.- Publicación de un artículo en una Revista de Investigación y Divulgación Científica; y
V.- Experiencia Profesional.

PROYECTO DE REFORMA

ARTÍCULO SEGUNDO: se adiciona el artículo 69 Bis al Reglamento General de Posgrados del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 69 BIS. Se considera a la Asesoría como el conjunto sistematizado de acciones dirigidas a la atención individual de las personas que han concluido el plan de estudios correspondiente y les es aplicable alguna de las modalidades de titulación previstas en las fracciones IV y V del artículo 61 de este Reglamento.
Los requisitos, facultades y obligaciones para ser asesor, son los siguientes:
I. Podrá ejecutar la Asesoría cualquier persona docente del Claustro Académico del Instituto o personal jurisdiccional del Tribunal, siempre que reúna los siguientes requisitos:
a) Contar con el grado académico igual o superior al de la persona a Asesorar; y
b) Tener experiencia académica acreditable o experiencia profesional en las áreas del conocimiento del programa de profesionalización, no menores a un año.
II. Obligaciones.
a) Dirigir la elaboración del artículo de revista o portafolio de evidencias orientando y acompañando al alumnado en dicho proceso;
b) Informar al Instituto sobre el grado de avance y la conclusión del trabajo profesional del alumnado;
c) Orientar y acompañar al alumnado para la presentación del artículo y/o portafolio de evidencias; según corresponda; y
d) Las demás que señale este Reglamento o el Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Pleno del Tribunal.

SEGUNDO.- Aprobado por mayoría de votos del Magistrado Presidente Leodegario Hernández Cortez y la Magistrada Lilibet García Martínez, **con la abstención** de la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, ante el Secretario General, quien da fe.

Dado en la sede del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, a los 28 días del mes de abril del año 2026.

Suscribe
MAGISTRADO PRESIDENTE
LEODEGARIO HERNÁNDEZ CORTEZ
RÚBRICA

Publicación electrónica

MAGISTRADA

ROSA AMPARO MARTÍNEZ LECHUGA
RÚBRICA

MAGISTRADA

LILIBET GARCÍA MARTÍNEZ
RÚBRICA

SECRETARIO GENERAL.

FRANCISCO JOSÉ MIGUEL GARCÍA VELASCO.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 13-05-2026
4285

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE ACATLÁN ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 16:12 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026, REUNIDOS EN LA SALA DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACATLAN, HGO., LOS CC.ING PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA SÍNDICO (S) PROCURADOR(ES) LAURA ZEFERINO LIRA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: JOSÉ PIMENTEL RODRÍGUEZ, JORGE MAYORGA OLVERA, JOSÉ ANTONIO CAMACHO ORTÍZ, ANAYUT ROMERO VILLEGAS, ARTURO ORTÍZ OLVERA Y MARÍA ISABEL VÁZQUEZ RUÍZ,RUBITH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y MARÍA MORALES MARTÍNEZ, , CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$8,278,646.61
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$8,083,277.74
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$4,723,346.39
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$3,143,229.26
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES		**$24,228,500.00**

Publicación electrónica

	DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$21,814,230.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$21,814,230.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$1,004,356.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$1,004,356.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$4,831.00
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$61,218.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$66,049.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2026	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$282,596.00
2026	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$632,595.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$915,191.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$9,856,800.00
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$3,345,344.61
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$1,415,322.39
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	$1,222,429.00

Publicación electrónica

		SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$50,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$15,889,896.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$28,247,672.00
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$6,364,104.98
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$7,239,058.31
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$4,261,498.71
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$456,300.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$46,568,634.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$144,005.04
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$99,999.96
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$571,829.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$815,834.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$13,393.00
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$183,454.04
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$249,999.96

Publicación electrónica

	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$446,847.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2026	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$220,176.83
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES		**$220,176.83**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2026	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	SERVICIOS GENERALES	$582,728.00
	TOTAL DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS		**$582,728.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2026	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$73,044.00
2026	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$312,431.00
2026	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$850,000.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$1,235,475.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$250,000.00
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$798,000.00
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,633,962.80
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		**$2,681,962.80**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**

Publicación electrónica

2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$309,608.00
2026	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,017,783.00
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$801,649.00
2026	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$170,000.00
2026	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$93,270.00
2026	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	$4,507,690.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$6,900,000.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 :			**$123,369,879.63**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE $123,369,879.63 (CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:35 HORAS DEL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

ING. PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS/PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.A. LAURA ZEFERINO LIRA/SÍNDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

L.A MARÍA ISABEL VÁZQUEZ RUIZ/REGIDORA
RÚBRICA

C. RUBITH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ/REGIDORA
RÚBRICA

Publicación Electrónica

MARÍA MORALES MARTÍNEZ/REGIDORA
RÚBRICA

LIC. ANAYUT ROMERO VILLEGAS/REGIDORA
RÚBRICA

MTRA. ÁNGELA GARCÍA VILLEGAS/REGIDORA
RÚBRICA

C. JOSÉ PIMENTEL RODRÍGUEZ/REGIDOR
RÚBRICA
RÚBRICA

C. ARTURO ORTÍZ OLVERA/REGIDOR
RÚBRICA

JOSÉ ANTONIO CAMACHO ORTÍZ/REGI
RÚBRICA

JORGE MAYORGA OLVERA/REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 12-05-2026
4271

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

C. LORENA GARCÍA CÁZARES

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141, fracciones I y II y 144, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56, fracción I, inciso b), y 60, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado.

Segundo.- En el marco de la conmemoración del día 8 de marzo, en que se celebra el día Internacional de la Mujer, fecha que representa la lucha histórica de las mujeres por la igualdad de derechos, la justicia y el reconocimiento pleno de su participación en la vida social, política, económica y cultural, resulta fundamental, que el Ayuntamiento impulse acciones concretas que visibilicen y dignifiquen el legado de mujeres que han contribuido al desarrollo de nuestro municipio.

Tercero.- Que resulta pertinente, que el Ayuntamiento adopte acciones que trasciendan lo simbólico y se traduzcan en el reconocimiento tangible de mujeres cuya trayectoria haya contribuido al fortalecimiento del desarrollo social, educativo, cultural o comunitario del municipio;

Cuarto.- Que el artículo 56, fracción I, inciso u), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, otorga a los Ayuntamientos la atribución de aprobar y establecer la nomenclatura de las calles, jardines y espacios públicos del municipio.

En el mismo contexto, el inciso u) Bis, del mismo artículo establece dentro de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, autorizar, cada 8 de marzo, la nomenclatura de una calle asignándole preferentemente el nombre de una niña, adolescente o mujer destacada, merecedora del reconocimiento público, coincidiendo con el contexto histórico, social, cultural, político o geográfico del lugar;

Quinto.- Con este reconocimiento se resalta la trayectoria de mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, garantizando que sus nombres sean asignados a vialidades municipales, y con ello, que las nuevas generaciones las identifiquen como referentes de esfuerzo, dedicación y empoderamiento, motivándolas a continuar transformando su entorno con una perspectiva de igualdad y justicia. Asimismo, este planteamiento subraya la

Publicación electrónica

relevancia de visibilizar a las mujeres, no solo mediante el reconocimiento de su labor, sino también transmitiendo un mensaje de inspiración y compromiso con la equidad.

Sexto.- Que en este contexto, se tiene que, la profesora Amparo Fragoso Roldán, nacida el 8 de febrero de 1910 en el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, desde su infancia mostró una inclinación natural hacia la enseñanza, jugando a imaginar su propia escuela, anticipando así la vocación que guiaría toda su vida. Su formación académica en el Colegio Particular Lestonnac consolidó sus valores y su convicción de que la educación es un derecho universal y una herramienta para el desarrollo integral de las personas. En 1927 inició su labor docente en la Escuela Central de Tulancingo y, en 1936, logró uno de sus mayores sueños: fundar su propia escuela. A lo largo de su trayectoria enfrentó obstáculos administrativos y personales, pero su perseverancia y compromiso con la formación de sus alumnos le permitieron dejar una huella imborrable en la comunidad. Su dedicación trascendió las aulas, contribuyendo junto con su esposo a la fundación de la Cruz Roja y el Cuerpo de Bomberos de Tulancingo, fortaleciendo así el tejido social de nuestro municipio. Amparo Fragoso Roldán es un ejemplo de entrega, vocación y trabajo, y su legado perdura como fuente de inspiración para las nuevas generaciones, recordándonos que la educación y el servicio a la comunidad son pilares fundamentales para transformar nuestro entorno.

Séptimo.- De lo antes narrado se establece la necesidad de reconocer la trayectoria y aportación a la educación, arte y a la cultura de nuestro municipio, a la Profesora Amparo Fragoso Roldan, mediante designación con su nombre de una calle en el Fraccionamiento Villas Sol, con una longitud de 210.00 (Doscientos diez) metros de largo, por 7.00 (Siete metros metros) de ancho, que llevará el nombre de Calle Amparo Fragoso Roldán.

Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, emite el siguiente decreto:

DECRETO NÚMERO CATORCE

POR EL QUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso u), en relación con el inciso u) Bis, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, que la calle actualmente sin nombre, ubicada en el Fraccionamiento Villas Sol, con una longitud de 210.00 (Doscientos diez) metros de largo, por 07.00 (Siete) metros de ancho, lleve el nombre de Calle Amparo Fragoso Roldán.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Emitido en el recinto oficial del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 9 días del mes de marzo del año 2026.

Publicación electrónica

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
Presidenta Municipal Constitucional
Rúbrica

MTRO. PEDRO HIRAM SOTO MÁRQUEZ
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA
Síndico Procurador Jurídico
Rúbrica

MTRA. SANDRA VICTORIA ROJAS CHAVARÍN
Regidora
Rúbrica

C. JOSÉ GASTÓN SANTOS LÓPEZ
Regidor
Rúbrica

L.C. BEATRIZ ADRIANA ELIZONDO FLORES
Regidora
Rúbrica

LIC. JACIEL ANDRÉS TEMPLOS GUTIÉRREZ
Regidor
Rúbrica

C. ANAY CASTRO BARRON
Regidora
Rúbrica

L.A. ROBERTO ALFREDO IVEY BELTRÁN
Regidor
Rúbrica

LIC. ABRIL CHÁVEZ REYES
Regidora
Rúbrica

C. ANGEL JACK TENORIO MENDOZA
Regidor (Ausente)

C. JUSTA TOLENTINO OSORIO
Regidora
Rúbrica

C. JULIO CÉSAR MÁRQUEZ PARRASALES
Regidor
Rúbrica

MTRA. IVETT BULOS GONZÁLEZ
Regidora
Rúbrica

MTRA. LORENIA LISBETH LIRA AMADOR
Regidora
Rúbrica

Publicación electrónica

C. CATALINA LEMUS SALINAS
Regidora
Rúbrica

LIC. IGNACIO ANTONIO LIRA GUERRA
Regidor
Rúbrica

C. BENITA MANILLA MARTÍNEZ
Regidora
Rúbrica

MTRA. DORA LUZ GUZMÁN FLORES
Regidora
Rúbrica

DR. ANDRES CARLOS DE LA RIVA LARIOS
Regidor
Rúbrica

LIC. ROSA ELENA LAZCANO DELGADILLO
Regidora
Rúbrica

MTRA. BRONIA ESPERANZA VARGAS IBARRA
Regidora
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
Presidenta Municipal Constitucional del
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Para los efectos previstos en el artículo 98, fracción V, de la
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Derechos Enterados.-

Publicación electrónica

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

C. LORENA GARCÍA CÁZARES

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141, fracciones I y II y 144, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56, fracción I, inciso b), y 60, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado.

Segundo.- En el marco de la conmemoración del día 8 de marzo, en que se celebra el día Internacional de la Mujer, fecha que representa la lucha histórica de las mujeres por la igualdad de derechos, la justicia y el reconocimiento pleno de su participación en la vida social, política, económica y cultural, resulta fundamental, que el Ayuntamiento impulse acciones concretas que visibilicen y dignifiquen el legado de mujeres que han contribuido al desarrollo de nuestro municipio.

Tercero.- Que resulta pertinente, que el Ayuntamiento adopte acciones que trasciendan lo simbólico y se traduzcan en el reconocimiento tangible de mujeres cuya trayectoria haya contribuido al fortalecimiento del desarrollo social, educativo, cultural o comunitario del municipio;

Cuarto.- Que el artículo 56, fracción I, inciso u), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, otorga a los Ayuntamientos la atribución de aprobar y establecer la nomenclatura de las calles, jardines y espacios públicos del municipio.

En el mismo contexto, el inciso u) Bis, del mismo artículo establece dentro de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, autorizar, cada 8 de marzo, la nomenclatura de una calle asignándole preferentemente el nombre de una niña, adolescente o mujer destacada, merecedora del reconocimiento público, coincidiendo con el contexto histórico, social, cultural, político o geográfico del lugar;

Quinto.- Con este reconocimiento se resalta la trayectoria de mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, garantizando que sus nombres sean asignados a vialidades municipales, y con ello, que las nuevas generaciones las identifiquen como referentes de esfuerzo, dedicación y empoderamiento, motivándolas a continuar transformando su entorno con una perspectiva de igualdad y justicia. Asimismo, este planteamiento subraya la

Publicación electrónica

relevancia de visibilizar a las mujeres, no solo mediante el reconocimiento de su labor, sino también transmitiendo un mensaje de inspiración y compromiso con la equidad.

Sexto.- Que en este contexto, se tienen que una mujer destacada de nuestro municipio fue la Docente Teresa Mazzotti Villarreal, nacida el 21 de febrero de 1932, quien desde sus primeros años mostró un fuerte compromiso con el estudio y la formación personal, cursando la educación primaria en la Escuela Venustiano Carranza, posteriormente los niveles de secundaria y preparatoria en la ciudad de Pachuca, tras el nombramiento de su padre como titular de los Servicios Coordinados de Salud del Estado de Hidalgo. Su vocación por la ciencia y la educación la llevó a estudiar la carrera

de Químico Farmacobiólogo en el Instituto Politécnico Nacional de la Ciudad de México, iniciando paralelamente su primer contacto con la docencia al impartir clases de inglés en el Instituto Plancarte. Tras u periodo dedicado a su familia en Estados Unidos de América y su regreso definitivo a Tulancingo, retomó con pasión la labor educativa, trabajando en instituciones emblemáticas como el Colegio Pedro de Gante y la Escuela Secundaria Lic. José María Lezama. En 1973 consolido su carrera académica en la Escuela Preparatoria Número 2 de Tulancingo, incorporada a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, impartiendo las materias de Química Orgánica y Química Inorgánica, formando a generaciones de estudiantes. Desempeñó también cargos de Coordinación Académica, de Secretaria Seccional del Sindicato de Profesores y de Maestro Tutor, dejando una impronta duradera en la institución, al grado que la sala de maestros lleva su nombre.

Reconocida como "la maestra Tere", se distinguió por su disciplina, sentido del humor, responsabilidad y profunda vocación de servicio, siempre preocupada por el bienestar y la formación integral de sus alumnos y colegas. Más allá de la educación, cultivó la lectura, la música clásica, la cocina el tejido y los juegos de mesa, mostrando una vida plena y comprometida con la cultura y la familia.

Séptimo.- Que considerando lo antes expuesto, es necesario reconocer su labor docente en nuestro municipio, mediante la designación de una calle de nuestra ciudad con su nombre, ubicada en el fraccionamiento Nuevo San Nicolas, con una longitud de 505.00 (Quinientos cinco) metros por 09.00 (Nueve) metros de ancho, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que llevará el nombre de Calle Teresa Mazzotti Villarreal.

Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, emite el siguiente decreto:

DECRETO NÚMERO QUINCE

POR EL QUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso u), en relación con el inciso u) Bis, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, que la calle sin nombre, ubicada en el Fraccionamiento Nuevo San Nicolas, con una longitud de 505.00 (Quinientos cinco) metros, por 09.00 (Nueve) metros de ancho, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que llevará el nombre de Calle Teresa Mazzotti Villarreal.

Publicación electrónica

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Emitido en el recinto oficial del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 9 días del mes de marzo del año 2026.

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
Presidenta Municipal Constitucional
Del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

MTRO. PEDRO HIRAM SOTO MÁRQUEZ
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA
Síndico Procurador Jurídico
Rúbrica

MTRA. SANDRA VICTORIA ROJAS CHAVARÍN
Regidora
Rúbrica

C. JOSÉ GASTÓN SANTOS LÓPEZ
Regidor
Rúbrica

L.C. BEATRIZ ADRIANA ELIZONDO FLORES
Regidora
Rúbrica

LIC. JACIEL ANDRÉS TEMPLOS GUTIÉRREZ
Regidor
Rúbrica

C. ANAY CASTRO BARRON
Regidora
Rúbrica

L.A. ROBERTO ALFREDO IVEY BELTRÁN
Regidor
Rúbrica

LIC. ABRIL CHÁVEZ REYES
Regidora
Rúbrica

C. ANGEL JACK TENORIO MENDOZA
Regidor (Ausente)

Publicación electrónica

C. JUSTA TOLENTINO OSORIO
Regidora
Rúbrica

C. JULIO CÉSAR MÁRQUEZ PARRASALES
Regidor
Rúbrica

MTRA. IVETT BULOS GONZÁLEZ
Regidora
Rúbrica

MTRA. LORENIA LISBETH LIRA AMADOR
Regidora
Rúbrica

C. CATALINA LEMUS SALINAS
Regidora
Rúbrica

LIC. IGNACIO ANTONIO LIRA GUERRA
Regidor
Rúbrica

C. BENITA MANILLA MARTÍNEZ
Regidora
Rúbrica

MTRA. DORA LUZ GUZMÁN FLORES
Regidora
Rúbrica

DR. ANDRES CARLOS DE LA RIVA LARIOS
Regidor
Rúbrica

LIC. ROSA ELENA LAZCANO DELGADILLO
Regidora
Rúbrica

MTRA. BRONIA ESPERANZA VARGAS IBARRA
Regidora
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
Presidenta Municipal Constitucional del
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Publicación electrónica

MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA

Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Para los efectos previstos en el artículo 98, fracción V, de la

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Rúbrica

Derechos Enterados.- 12-05-2026
4142

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141, fracciones I y II y 144, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56, fracción I, inciso b), y 60, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fecha 13 de enero de 2026, las personas solicitantes que responden a los nombres de Milton Hernández Cruz, Pedro Téllez Flores, José Luis Hernández Flores, Rosa María Téllez Flores, Raúl Téllez Flores, Bruno Chávez San Juan y Mónica Cabrera Franco, vecinos de la localidad Emiliano Zapata, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, presentaron escrito mediante el cual solicitan el reconocimiento como calle pública, de una vialidad actualmente sin nombre, la cual es referida en sus escrituras como la vía de acceso a sus propiedades.

Las propiedades de los solicitantes se derivan de lo que originalmente fue la parcela 45Z-1P2/5, perteneciente al Ejido Emiliano Zapara, dentro del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a nombre del señor Tomás Téllez González. Parcela sobre la que operó el dominio pleno por lo que pasó, del régimen ejidal, al régimen de propiedad privada, quedando registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 152, Tomo II, Libro I, Sección Primera, de fecha 23 de febrero de 2007, a nombre de quien en vida fuera Tomás Téllez González.

SEGUNDO.- El inmueble descrito en el segundo párrafo del considerando que antecede, tuvo originalmente las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 154.42 metros, colinda con camino interparcelario.
- Al Sur: en cuatro líneas: 18.76 metros y 7.82 metros, colinda con manzana I, solar 1 (actualmente área del pozo); 46.70 metros colinda con Raúl Téllez Flores; y 29.10 metros colinda con Ejido Zapotlán de Allende.
- Al Oriente: 210.98 metros, colinda con camino interparcelario.
- Al Poniente: 201.25 metros, colinda con parcela 44.

Cuenta con número de cuenta predial R-0009405.

TERCERO.- Que de las personas solicitantes, los CC. Raúl Téllez Flores, José Luis Téllez Flores, Rosa María Téllez Flores, Pedro Téllez Flores acreditan su derecho de propiedad sobre los inmuebles de su propiedad con las escrituras que a continuación se describen:

1.- Raúl Téllez Flores, con el Instrumento número 16,385 Dieciséis mil trescientos ochenta y cinco, asentado en el Volumen 236 Doscientos treinta y seis, de fecha 3 de septiembre del año 2015, otorgado ante la fe del Licenciado José de Jesús Martínez Aguilera, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número Cuatro, del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo distrito Judicial, bajo el número 9212, libro I, Sección Primera, en fecha 8 de diciembre del año 2015.

2.- José Luis Téllez Flores, con el Instrumento número 17,083 Diecisiete mil ochenta y tres, asentado en el Volumen 248 Doscientos cuarenta y ocho, de fecha 26 de mayo del año 2021, otorgado ante la fe del Licenciado José de Jesús Martínez Aguilera, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número Cuatro, del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Publicación electrónica

3.- Rosa María Téllez Flores, con el Instrumento número 16,421 Dieciséis mil cuatrocientos veintiuno, asentado en el Volumen 237 Doscientos treinta y siete, de fecha 16 de diciembre del año 2015, otorgado ante la fe del Licenciado José de Jesús Martínez Aguilera, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número Cuatro, del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo distrito Judicial, bajo el número 11748, libro I, Sección Primera, en fecha 27 de junio del año 2016.

4.- Pedro Téllez Flores, con el Instrumento número 17,100 Diecisiete mil cien, asentado en el Volumen 248 Doscientos cuarenta y ocho, de fecha 5 de agosto del año 2021, otorgado ante la fe del Licenciado José de Jesús Martínez Aguilera, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número Cuatro, del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

CUARTO.- Que del texto de los títulos de propiedad que se describen en el considerando que antecede, se establece que las mismas colindan con calle, sin que se señale a que calle corresponden, ya que la vialidad carece de nomenclatura oficial, por lo que las personas solicitantes solicitan que a la vialidad de la ubicación de sus propiedades, se le reconozca como calle pública y se le asigne nomenclatura con el fin de poder acreditar un domicilio cierto para realizar diversos trámites ante diferentes instancias oficiales y privadas, tales como, el trámite de números oficiales, contratos de servicios, registro ante el Sistemas de Administración Tributaria SAT, Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, servicio postal mexicano entre otros. Además, el que la vialidad cuente con reconocimiento como calle pública, permitirá a las autoridades municipales la introducción de los servicios públicos.

En el mismo escrito los solicitantes proponen que la vialidad de ubicación de sus domicilios, se denomine: Calle “CIRCUITO TOMAS TELLEZ GONZALEZ”.

Que la vialidad sin nombre a la que solicitan se le asigne nomenclatura oficial es un circuito en forma de herradura recta, conformado por tres partes, la primera mide: 83.44 metros de largo por 10.00 metros de ancho, la segunda mide 64.59 metros de largo por 10.00 metros de ancho y la tercera mide 106.86 metros de largo por 10.00 metros de ancho, teniendo en su totalidad una longitud de 254.89 (Doscientos cincuenta y cuatro punto ochenta y nueve) metros de largo por 10.00 (Diez) metros de ancho, incluyendo espacios para banquetas.

QUINTO.- Que los promoventes las y los CC. Milton Hernández Cruz, Pedro Téllez Flores, José Luis Hernández Flores, Rosa María Téllez Flores, Raúl Téllez Flores, Bruno Chávez San Juan y Mónica Cabrera Franco; cuentan con interés jurídico para solicitar el reconocimiento de la vialidad como calle pública, en virtud de que sus propiedades colindan con la misma, y dicho reconocimiento impacta directamente en la certeza jurídica de sus domicilios, así como en el acceso trámites administrativos, servicios públicos y privados.

SEXTO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Base I que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá de manera exclusiva las competencias que la propia Constitución le otorga, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Este principio de autonomía municipal se encuentra igualmente reconocido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el cual reafirma la facultad de los Ayuntamientos para ejercer sus atribuciones dentro de su ámbito territorial.

SÉPTIMO.- Que la Base II del citado artículo 115 de la Constitución Federal dispone, en su párrafo segundo, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal. En armonía con lo anterior, el artículo 141, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo reconoce dicha facultad reglamentaria a favor de los Ayuntamientos.

Publicación electrónica

OCTAVO.- Que el artículo 139, inciso G), de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relativos, entre otros, a calles, parques, jardines y su equipamiento. En el mismo sentido, el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo dispone que los municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación o explotación de los servicios públicos municipales, comprendiendo dentro de éstos, en su fracción VIII, las calles, parques, jardines y su equipamiento. Asimismo, el artículo 56, fracción I, inciso u), del mismo ordenamiento establece como facultad del Ayuntamiento autorizar la nomenclatura de calles, jardines, plazas y paseos públicos, así como instrumentar las medidas necesarias para su debida identificación.

NOVENO.- Que una vez recibida la solicitud junto con la documentación anexa, esta Comisión procedió al análisis correspondiente, así como a la verificación física del lugar, constatando que se trata de una vialidad por la que transitan personas, vehículos automotores, motocicletas, bicicletas y de forma peatonal, de los que se advierte que dicha vialidad cumple una función real de acceso y comunicación, por lo que resulta necesaria su regularización mediante el reconocimiento formal como calle pública. Asimismo, con dicha determinación se otorgará certeza jurídica a las personas que habitan y colindan con la misma, permitiéndoles contar con un domicilio cierto para la realización de trámites y la obtención de servicios.

DÉCIMO.- Que, derivado del análisis efectuado y de las constancias que obran en el expediente, se estima procedente reconocer como calle pública la vialidad actualmente sin nombre ubicada en la localidad Emiliano Zapata, Municipio de Tulancingo de Bravo, la cual se encuentra dentro de lo que fue parcela 45Z-1P2/5, que paso a ser propiedad privada y que derivado del trámite de un juicio sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida fuera el señor Tomás Téllez González, se generó su división en diversos lotes, entre estos los que son propiedad de los solicitantes como se constata con las copias de las escrituras públicas que se describen en el considerando Cuarto del presente decreto

Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, emite el siguiente decreto:

DECRETO NÚMERO DIECISÉIS
POR EL QUE:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 56, fracción I, incisos u) y u) Bis de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo, reconoce como calle pública del municipio, a la calle sin nombre ubicada en la localidad Emiliano Zapata, la cual tiene forma de herradura, conformado por tres partes, la primera mide: 83.44 metros de largo por 10.00 metros de ancho, la segunda mide 64.59 metros de largo por 10.00 metros de ancho y la tercera mide 106.86 metros de largo por 10.00 metros de ancho, teniendo en su totalidad una longitud de 254.89 metros de largo, por 10.00 metros de ancho, incluyendo espacios para banquetas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A la vialidad referida en el artículo que antecede se le asigna el nombre de Calle Circuito Tomás Téllez González.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez que el presente decreto haya sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se deberá informar mediante oficio al Departamento de Catastro del Gobierno municipal, para que se proceda al registro oficial de la vialidad a que se hace referencia en este decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Emitido en el recinto oficial del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 9 días del mes de marzo del año 2026.

Publicación electrónica

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
Presidenta Municipal Constitucional
Rúbrica

MTRO. PEDRO HIRAM SOTO MÁRQUEZ
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA
Síndico Procurador Jurídico
Rúbrica

MTRA. SANDRA VICTORIA ROJAS CHAVARÍN
Regidora
Rúbrica

C. JOSÉ GASTÓN SANTOS LÓPEZ
Regidor
Rúbrica

L.C. BEATRIZ ADRIANA ELIZONDO FLORES
Regidora
Rúbrica

LIC. JACIEL ANDRÉS TEMPLOS GUTIÉRREZ
Regidor
Rúbrica

C. ANAY CASTRO BARRON
Regidora
Rúbrica

L.A. ROBERTO ALFREDO IVEY BELTRÁN
Regidor
Rúbrica

LIC. ABRIL CHÁVEZ REYES
Regidora
Rúbrica

C. ANGEL JACK TENORIO MENDOZA
Regidor (Ausente)

C. JUSTA TOLENTINO OSORIO
Regidora
Rúbrica

C. JULIO CÉSAR MÁRQUEZ PARRASALES
Regidor
Rúbrica

MTRA. IVETT BULOS GONZÁLEZ
Regidora
Rúbrica

MTRA. LORENIA LISBETH LIRA AMADOR
Regidora
Rúbrica

C. CATALINA LEMUS SALINAS
Regidora
Rúbrica

LIC. IGNACIO ANTONIO LIRA GUERRA
Regidor
Rúbrica

Publicación electrónica

C. BENITA MANILLA MARTÍNEZ
Regidora
Rúbrica

MTRA. DORA LUZ GUZMÁN FLORES
Regidora
Rúbrica

DR. ANDRES CARLOS DE LA RIVA LARIOS
Regidor
Rúbrica

LIC. ROSA ELENA LAZCANO DELGADILLO
Regidora
Rúbrica

MTRA. BRONIA ESPERANZA VARGAS IBARRA
Regidora
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
Presidenta Municipal Constitucional del
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Para los efectos previstos en el artículo 98, fracción V, de la
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Derechos Enterados.- 12-05-2026
4231

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE TLAHUILTEPA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 16:15 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2026, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUILTEPA, HGO., LOS CC. LIC. DIANA LOPEZ RANGEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ; PROF.JAVIER PELCASTRE GUERRERO SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: TERESA LOZANO LOZANO, MARIA DEL CARMEN ESCAMILLA TORRES, BENITO MIRANDA CHÁVEZ, DIANA IVONNE HERNÁNDEZ MARTINEZ, ANITA ZENIL OTERO, HUGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, VERONICA TREJO CARBAJAL, VICTOR ALFONSO SANTANA OTERO, ANGELICA MARIA VAZQUEZ FERNÁNDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:::

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	ACTUALIZACIÓN AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$170,000.00
2025	ACTUALIZACIÓN AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	SERVICIOS GENERALES	$5,453.77
2026	ACTUALIZACIÓN AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	SERVICIOS GENERALES	$310,000.00
2026	ACTUALIZACIÓN AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$321,748.08
2026	ACTUALIZACIÓN AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00
	TOTAL DE ACTUALIZACIÓN AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		**$807,201.85**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$5,823,636.00
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,197,820.62

Publicación electrónica

2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$1,406,708.38
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$6.78
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$0.00
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$457,777.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		**$9,885,948.78**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$984.22
2026	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$27,057,409.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		**$27,058,393.22**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$89,338.00

Publicación electrónica

2026	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$40,000.00
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$120,000.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		**$249,338.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$25,701.00
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$5,534.04
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$3,293.11
2026	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$24,999.96
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$59,528.11**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$305,500.00
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$314.22
2026	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$150,000.00
2026	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$222,400.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		**$678,214.22**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$322.79
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$4,355,922.65
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$5,190,750.29
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,572.38
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$4,389,471.06
2026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$1,182,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		**$15,120,039.17**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE

Publicación electrónica

2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$26,856,038.45
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$4,106,450.48
2024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$349.72
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$1,465.00
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$6,014,437.15
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$3,771,200.00
2026	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$469,999.92
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		**$41,219,940.72**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$318,756.00
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$542.64
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$130,000.00
2026	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$270,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		**$719,298.64**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$100,000.00
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$3,094.80
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$66,144.00
2026	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$230,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		**$399,238.80**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE

Publicación electrónica

2026	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	$75,000.08
2025	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$874.63
2026	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$25,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		**$100,874.71**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$307,306.00
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$313.54
2026	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$400,000.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		**$707,619.54**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$822,120.08
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$6,146.95
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$1,383,000.00
2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,489,879.92

Publicación electrónica

2026	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$505,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		**$4,206,146.95**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2026	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$60,000.00
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$45,257.69
2026	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$780,000.00
2026	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$870,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		**$1,755,257.69**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 :			**$102,967,040.40**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE $102,967,040.40 (CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 40/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

LIC. DIANA LÓPEZ RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

PROFR. JAVIER PELCASTRE GUERRERO
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

Publicación electrónica

ENF. TERESA LOZANO LOZANO	**MTRA. .MARIA DEL CARMEN ESCAMILLA TORRES**
REGIDORA RÚBRICA	REGIDORA RÚBRICA
C.BENITO MIRANDA CHÁVEZ	**PROFA. DIANA IVONNE HERNÁNDEZ MARTINEZ**
REGIDOR RÚBRICA	REGIDORA RÚBRICA
C. ANITA ZENIL OTERO	**C. HUGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
REGIDORA RÚBRICA	REGIDOR RÚBRICA
C. VERONICA TREJO CARBAJAL	**PROF. VICTOR ALFONSO SANTANA OTERO**
REGIDORA RÚBRICA	REGIDOR RÚBRICA

C. ANGELICA MARIA VAZQUEZ FERNÁNDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 11-05-2026
4095

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

CONVOCATORIAS

Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas.

Convocatoria 048

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 46 Bis 1 de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para su consulta en el portal de la Oficialía Mayor: https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx.

Para participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de su interés, deberá acreditar el pago de derechos correspondiente mediante el formato de pago F-7 respectivo, el cual podrá obtenerse de manera presencial en la Dirección de Licitaciones, con domicilio en Calle Belisario Domínguez número 901, Col. Centro Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000; o bien, a través de correo electrónico comiteadq.obbases@hidalgo.gob.mx, en un horario de las 9:00 a las 16:00 hrs. de lunes a viernes.

EA-913003989-N0185-2026 Segundo Procedimiento

Objeto de la Licitación	**Ayudas Sociales a Personas (Canastas Alimentarias)**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	13 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	15 de mayo de 2026, a las 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de mayo de 2026, a las 11:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$725.00 (Setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0186-2026

Objeto de la Licitación	**Equipo Médico y de Laboratorio**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	13 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	18 de mayo de 2026, a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de mayo de 2026, a las 13:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

EA-913003989-N0187-2026

Objeto de la Licitación	**Materiales para mantenimiento**
Volumen a Adquirir	Según Convocatoria a la Licitación Pública.
Fecha de Publicación	13 de mayo de 2026
Junta de Aclaraciones	18 de mayo de 2026, a las 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de mayo de 2026, a las 13:30 horas
Fallo	Se dará a conocer en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Pago de Derechos de obtención de la Convocatoria a la Licitación Pública	$311.00 (Trescientos once pesos 00/100 M.N.)

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 13 de mayo de 2026.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
RÚBRICA

Publicación electrónica

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
CONVOCATORIA 10/2026

De conformidad con los artículos 33, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, http://adquisiciones.seph.gob.mx, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-736-43; 01-771-71 736-48, del 13 al 17 de mayo, en horario de: 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAyF-N28-2026.	
Objeto de la licitación	Servicio de Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales del IHE. **Segundo Procedimiento**
Volumen a contratar	25 partidas
Junta de Aclaraciones	18 de mayo de 2026 a las 13:00 h
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2026 a las 09:30 h
Fallo	25 de mayo de 2026 a las 12:00 h

Pachuca de Soto, Hidalgo, 13 de mayo de 2026.

MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
Y AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL IHE.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 11-05-2026

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación Electrónica

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
CONVOCATORIA 11/2026

De conformidad con los artículos 33, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, http://adquisiciones.seph.gob.mx, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-736-43; 01-771-71 736-48, del 13 al 17 de mayo, en horario de: 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAyF-N29-2026.	
Objeto de la licitación	Servicio de congresos y convenciones. **Segundo Procedimiento**
Volumen a contratar	1 partida
Junta de Aclaraciones	18 de mayo de 2026 a las 11:00 h
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2026 a las 14:00 h
Fallo	25 de mayo de 2026 a las 11:00 h

Pachuca de Soto, Hidalgo, 13 de mayo de 2026.

MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
Y AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL IHE.
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 12-05-2026

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo,** en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

El portal web https://periodico.hidalgo.gob.mx es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

Publicación electrónica